



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

N° 844 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 7 JUN. 2025

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

La Orden de Servicio N° 5206 SIAF N°12306, de fecha, 30 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 7766-2024-GRJ/GRDS, de fecha 20 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisete Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 052-2025/GRJ/GRDS, de fecha 03 de abril de 2025, remitido por la Lic. Lisete Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 660-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 528-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 259-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1372-2025-GRJ/GRDS, de fecha 15 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisete Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 443-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de junio de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de



ORAF	
DOC. N°	9256792
EXR. N°	5971236



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*

Contando la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N°12306, de fecha, 30 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaioco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a nombre del proveedor **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, por el monto de S/. 12,500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 7766-2024-GRJ/GRDS, de fecha 20 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisete Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD**, a favor del proveedor **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N° 12306, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 052-2025/GRJ/GRDS, de fecha 03 de abril de 2025, remitido por la Lic. Lisete Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, quinto entregable, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N° 12306, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 660-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

la disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a favor de **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N° 12306, visto el análisis efectuado en el expediente, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1825, en la meta 088, especifica de gastos 2.6.7.1.5.3, Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 15 FONDO DE COMPENSACIÓN - FONCOR, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 528-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, mediante al cual concluye que el contratista **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA**, ha cumplido con la ejecución del **QUINTO ENTREGABLE (20%)** del **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N° 12306, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.



Contando con la Opinión Legal N° 259-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda del **QUINTO ENTREGABLE (20%)** de la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N° 12306, cuyo objeto fue la contratación del **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, a favor del proveedor **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** con RUC N° 10760056249, así mismo recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Memorando N° 1372-2025-GRJ/GRDS, de fecha 15 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisete Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor del proveedor **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N° 12306, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 443-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de junio de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN DE SERVICIO N° 5206 SIAF N° 12306**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, del cumplimiento, se puede evidenciar que el proveedor **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** cumplió la ejecución del **QUINTO ENTREGABLE (20%)** dentro del plazo previsto en la O/S N° 5206, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se efectuara, de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal: META 088, Fuente de Financiamiento 15 FONDO DE COMPENSACIÓN - FONCOR por el monto de S/. 2,500.00 Soles, cuenta con la certificación de crédito presupuestario Nota N° 1825.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

**PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N° 12306, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **VICTOR MANUEL CHARAPAQUI CORDOVA** por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 13 PARA LA PROVINCIA DE CHUPACA, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206 SIAF N° 12306, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 088
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 15 – FONDO DE COMPENSACIÓN - FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.7.1.5.3
MONTO	: S/. 2,500.00 Soles
C.P. NOTA N° 1825	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. *Mariapela Liz Quiupe Salas*  
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 JUN 2025

*Ena M. Bonilla Pérez*  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL

